Boletín Informativo Ombudsman Ciudadano

Número: 14 Año: 2, 2009

ÍNDICE TENTATIVO

❖ *Editorial* 2

El proceso de elección de Ombudsman de Baja California: Opacidad e Incumplimiento

❖ *Contexto* 4

❖ *Opinión*

POBRE PDH, POBRE PAIS

Por Raúl Ramírez Baena 8

❖ *Entrevista*

Francisco Javier Sánchez Corona
Ex Procurador de los Derechos Humanos de Baja California 10

El proceso de elección de Ombudsman de Baja California: Opacidad e Incumplimiento

El pasado 31 de mayo Heriberto García García, rindió protesta como titular de la Procuraduría de Derechos Humanos y Protección Ciudadana del estado de Baja California, el nombramiento fue resultado de un proceso de elección caracterizado por una serie de opacidades que sembraron incertidumbre en la sociedad civil, pues no hubo plena certeza en los parámetros y criterios de elección.

La elección de Ombudsman estuvo bajo la supervisión de la Comisión de Asistencia Social, Grupos Indígenas, Grupos Vulnerables y Derechos Humanos del Poder Legislativo de Baja California, Comisión a la que se le solicitó, sin obtener respuesta, transparencia, autonomía y respeto irrestricto de la normatividad durante el proceso, asimismo se instó que la información generada al respecto fuera pública y tanto los criterios para la elaboración de la convocatoria como los parámetros de selección y evaluación se dieran a conocer a la ciudadanía.

Estos hechos contribuyeron a la incertidumbre de cómo elegirían al siguiente defensor de los derechos humanos, pues el Congreso no estuvo abierto a la sociedad civil, para atender las inquietudes y recomendaciones, por lo cual se acrecentaba las dudas de quien fuera designado como Ombudsman estatal tuviera la experiencia y capacidad para asumir el cargo.

Como resultado del proceso el Congreso designó a Heriberto García, quien fungía como visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en Baja California, cargo por el cual no fue bien calificado por organizaciones de la sociedad civil del estado. Provocando inconformidad ante el nombramiento.

Pero la trayectoria de García García, no fue el único motivo de inconformidad, pues el Congreso no cumplió con la ciudadanía, ni con "Los principios de Paris" que establecen un conjunto de recomendaciones sobre la función y la composición, así como sobre el estatuto y las funciones de las instituciones nacionales de derechos humanos y señalan que:

> *La composición de la institución nacional y el nombramiento de sus miembros, por vía de elección o de otro modo,* ***deberán ajustarse a un procedimiento que ofrezca todas las garantías necesarias para asegurar la representación pluralista de las fuerzas sociales (de la sociedad civil) interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos****...*

De igual forma no hubo un total apego a la normatividad vigente, trayendo como consecuencias:

1. Irregularidades en el proceso que iniciaron con la recepción documental de las y los aspirantes a presidir la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California.
2. La carencia de información de los programas de trabajo de los y las postulantes a presidir la Procuraduría.
3. La ausencia de los criterios de selección para elegir al o la titular de la Procuraduría
4. La inexistencia de un diagnóstico que permitiera la evaluación del ex Procurador para su posible ratificación
5. La inexistencia de mecanismos de participación de la sociedad civil en dicho proceso.

Ante estos hechos, queda recordar al Congreso que el Ombudsman es una figura dedicada a la protección de los derechos humanos de la sociedad, por lo cual siempre se exigirá se garantice la legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en los procesos de elección de los y las titulares de los Organismos Públicos de Derechos Humanos.

LA ELECCIÓN DEL OMBUDSMAN

El 2009 ha sido para México un año de renovación de diferentes titulares de los Ombudsman. Una de las entidades en las que se designó a un nuevo Ombudsman fue Baja California. El hasta ese momento titular de la Procuraduría de Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California, Francisco Javier Sánchez Corona, quien inició su gestión en 2006, tenía la posibilidad de ratificarse y continuar como defensor de derechos humanos.

Aunque la Ley de la Procuraduría de Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California no específica cuáles son los pasos que el Congreso debe seguir para ratificar o no al Ombudsman en mandato, los asambleístas establecieron las bases de la convocatoria para la posible ratificación de Sánchez Corona.

Para dicho efecto el Congreso debía de analizar la gestión de Francisco Javier Sánchez Corona, hacer una evaluación al respecto y dictaminar si podría o no continuar en su cargo.

El proceso de elección de Ombudsman de Baja California fue encomendado a la Comisión de Asistencia Social, Grupos Indígenas, Grupos Vulnerables y Derechos Humanos del Poder Legislativo estatal, el trabajo de dicha Comisión y los resultados del proceso fueron criticados por diversos sectores de la sociedad civil, ya que consideran hubo irregularidades, desde la convocatoria.

La Convocatoria para que José Francisco Sánchez Corona, presentara su documentación y aspirara a su ratificación fue publicada el 22 de abril de 2009, donde se le requería sus datos particulares, exposición de motivos para continuar en el cargo y plan de trabajo todo ello debía entregarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de emitido el edicto.

Otro de los requisitos que debía seguir el hasta ese momento Procurador, era comparecer ante el pleno el 31 de mayo y en un lapso no mayor de treinta minutos, exponer sus motivos del por qué deseaba continuar en el cargo, para que después el Congreso en veinticuatro horas diera a conocer su resolución al respecto.

El proceso no se apegó a la convocatoria, y antes de la fecha en la que Sánchez Corona debía exponer sus motivos, el Congreso publicó una segunda convocatoria abierta para presentar candidaturas. Es decir, aún no se decidía si se ratificaba o no al Procurador en turno, cuando paralelamente se abría la recepción de curriculums.

Este hecho fue el primer motivo de inconformidad para las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) como la Academia Mexicana de Derechos Humanos, quienes buscaban el cabal cumplimiento de lo estipulado en la normatividad y los requerimientos establecidos por el Congreso Estatal, los cuales no se estaban acatando.

La segunda convocatoria fue publicada el 8 de mayo de 2009, basada en lo establecido en la Ley de la Procuraduría de Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California, en ella se requería que los aspirantes tuvieran experiencia en la defensa, difusión y promoción de los derechos humanos, contar con la residencia en el Estado no menor de cinco años, no desempeñar ningún cargo público al momento del nombramiento, no tener antecedentes penales y gozar de elevado prestigio profesional y personal.

En esta convocatoria se establecieron criterios similares a los ya publicados para la ratificación de Sánchez Corona, inclusive los tiempos eran los mismos, pues los aspirantes, también debían presentar su programa de trabajo y su exposición de motivos, además de comparecer ante el pleno el 31 de mayo.

A pesar de que en la convocatoria se requería que los candidatos tuvieran experiencia en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, entre otros requisitos, no especificaba cuáles serían los parámetros de evaluación que seguirán los diputados para elegir el mejor perfil de los y las aspirantes, ni los criterios de evaluación.

Ante está situación en la que no se sabía si Sánchez Corona continuaría o no en el cargo y al mismo tiempo se había publicado una convocatoria para darle la oportunidad a otros aspirantes, generó incertidumbre, pues integrantes de la sociedad civil consideraban que primero el Congreso debía dar su dictamen sobre la situación al Procurador en turno y en caso de considerar que no debían darle continuidad a su gestión, recibir las postulaciones.

Para Antonieta Robles Barja, coordinadora en Tijuana de Mujeres por un Milenio Feminista y coordinadora general de Grupo Nueva Utopía el proceso de renovación del Ombudsman fue *"antidemocrático y realizado a espaldas de la sociedad civil"* y asevera que *"no fue una elección comprometida con los derechos humanos, sino una elección basada en intereses políticos"*

Artículo 9º de la Ley de la Procuraduría de Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California

El Congreso del Estado para la elección del Procurador de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana observará las siguientes bases:

A).- Emitirá una Convocatoria para concurso de interesados a ocupar el cargo dentro de un plazo de cuarenta y cinco días antes de que concluya el período para el cual fue electo el Procurador en funciones.
La convocatoria deberá contener:

1.- Requisitos para los interesados y bases generales del procedimiento de elección;
2.- Fecha para dar a conocer la lista oficial de los aspirantes al cargo;
3.- Fecha día y hora para efectuarse la comparecencia pública de aspirantes ante el Congreso, y
4.- Fecha para conocer los resultados.

B).- Calificará y determinará a las personas idóneas para ocupar el cargo de Procurador. El día fijado en la convocatoria en el cual deberá efectuase el concurso por oposición, se dará el uso de la voz hasta por treinta minutos a cada aspirante que expondrá invariablemente los motivos de su interés y un programa mínimo de trabajo.

Lo anterior lo adjudica a que el Congreso no permitió la participación de las OSC de los estados, además de que consideraba que era una elección, la cual ya tenía nombre de quien iba a ser designado como nuevo Ombudsman estatal.

El rumor de que el visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en Baja California, Heriberto García García sería el próximo titular de la Procuraduría de Derechos Humanos, se acrecentaba y la publicación de las dos convocatorias, incrementó la desconfianza de la sociedad civil, de cómo se estaba desarrollando el proceso.

Aunada a esta situación, la calificación respecto al trabajo que había desempeño García García, no fue bien calificado por las organizaciones de la sociedad civil del estado, hecho que aumentaba las demandas para que el Congreso permitiera la participación y monitoreo del proceso por parte de la sociedad civil, peticiones que no recibieron contestación.

C).- Resolverá por mayoría calificada sobre la elección inmediatamente después de que hayan expuesto los aspirantes o dentro de las veinticuatro horas siguientes, en todo caso se deberá fundar y motivar públicamente los criterios que determinaron la elección.
D).- El Procurador electo, rendirá protesta ante los integrantes del Congreso del Estado, en una sesión pública al día siguiente de que concluya su período el Procurador saliente.
E).- En cualquier caso, el Congreso del Estado resolverá dentro de un plazo de diez días antes de la fecha en que el Procurador concluya su período.

El Congreso podrá ratificar al Procurador en funciones para un siguiente período por una sola vez.

Para aspirar a ser Ombudsman de Baja California se registraron: Salvador Avelar Armendáriz, Adriana Domínguez Cruz, Alonso Escamilla Loera, Heriberto García García, Antonio García Sánchez, Víctor Herrero Otero, Rafael Reyes Luviano, Enrique Romero Gallegos, Santa Alejandrina Corral Quintero y Rodolfo Julián Salgado Pérez.

Sánchez Corona, aún tenía la posibilidad de ser ratificado para el periodo 2009-2012, pero retiró su candidatura por considerar que no existían las condiciones de legalidad, equidad, respeto y transparencia para continuar participando en el proceso. Del mismo modo se retiraron Santa Alejandrina Corral Quintero, representante electoral del PAN y asesora de la fracción panista en el Congreso del estado, y Rodolfo Julián Salgado Pérez, empleado del Tribunal de Arbitraje del gobierno estatal.

El dictamen final fue dado a conocer en la sesión extraordinaria llevada a cabo el 31 de mayo, de acuerdo al protocolo establecido, se sometió a debate parlamentario, el dictamen 123 de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la ratificación del actual titular de la PDH, licenciado Francisco Javier Sánchez Corona, el cual fue Aprobado en el sentido de que cumplió con la entrega de la documentación requerida.

Durante la sesión Sánchez Corona procedió a dar lectura al informe final de su gestión y al termino de éste, declaró: *"A los que buscan relevarme les comento que esta decisión está ya tomada y el proceso para elegir al nuevo Procurador es un engaño que busca eliminar los*

pronunciamientos de la Procuraduría respecto a la situación de los penales en Baja California"

La conducción de la sesión estuvo a cargo del Presidente de la Mesa Directiva de la XIX Legislatura, Diputado Enrique Méndez Juárez y una vez concluida la participación de Sánchez Corona, dio continuación a la exposición de los demás aspirantes a Ombudsman.

Finalmente los integrantes del Congreso decidieron que la resolución se tomaría a través del voto secreto, mismo que sería depositado en una urna transparente, colocada en el centro de las curules, el resultado fue de 24 votos a favor y uno en contra, siendo designado como nuevo Ombudsman, Heriberto García García. Por lo cual el 1 de junio de 2009 la XIX Legislatura designó al nuevo Procurador de los Derechos Humanos en la Entidad.

A pesar de que el Congreso aprobó a Heriberto García García como nuevo Ombudsman, la sociedad civil del Estado, continúa renuente a confiar totalmente en que su desempeño como defensor de los derechos humanos sea autónomo. Inclusive la presidenta de la Asociación de Familiares de Internos del penal La Mesa, Alicia Aguilar Dávalos, declaró al diario *El Sol de Tijuana* que no confiaba en el nuevo procurador argumentado que "*Heriberto García García, recién nombrado ombudsman de Baja California, mostró poco interés por los problemas de los reclusos, cuando estuvo como delegado de la Comisión de los Derechos Humanos"*.

Las experiencias de procesos de elección poco transparentes han llevado a diferentes organizaciones sociales a participar con la finalidad de buscar el respeto irrestricto a la normatividad y vigilar que los procesos sean autónomos y transparentes, así como reformas legales necesarias.

POBRE PDH, POBRE PAIS

Por Raúl Ramírez Baena

O lo que es lo mismo, crónica de una imposición anunciada. En efecto, ante las Convocatorias fuera de los términos legales emitidas por el Congreso de Baja California para "elegir" el 31 de mayo pasado al *ombudsman* de la entidad, muchos prefirieron no inscribirse, sabedores de que todo era una simulación. Otros declinaron antes de la pasarela.

De antemano aclaro que no es mi intención descalificar a Heriberto García García en su trayectoria personal y en su calidad como persona, flamante *ombudsman* de Baja California. Conoce la materia de los Derechos Humanos y sus aspiraciones para llegar al puesto son tan legítimas como la de los otros aspirantes.

Sin embargo, creo que, como representante de la CNDH en Baja California, Heriberto dejó mucho que desear. En mi opinión, fue maniatado por José Luis Soberanes, presidente de ese organismo, o demostró falta de carácter para entrarle a los graves problemas de derechos humanos en la entidad, como son los asuntos penitenciarios, la tortura, las desapariciones forzadas, la cuestión indígena, etc., omisiones que, por supuesto, no contaron para que los diputados locales se formaran un criterio justo de elección.

Los *Principios de París*, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993, que regulan el estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos en cuanto a las garantías de independencia y pluralismo, establece: *"(…) la composición de la institución nacional y el nombramiento de sus miembros (…),* ***deberán ajustarse a un procedimiento que ofrezca todas las garantías necesarias para asegurar la representación pluralista de las fuerzas sociales interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante facultades que permitan lograr la cooperación eficaz o la participación de los representantes de:***

- *Las organizaciones no gubernamentales competentes en la esfera de los derechos humanos (…), los sindicatos, las organizaciones socioprofesionales interesadas, en particular juristas, médicos, periodistas y personalidades científicas* (ojo, no solo abogados, como lo señala la Convocatoria expedida por el Congreso local);
- *Las corrientes de pensamiento filosófico y religioso;*
- *Los universitarios y especialistas calificados;*
- *El Parlamento;*
- *Las administraciones (de incluirse, los representantes de las administraciones sólo participarán en los debates a título consultivo)".*

Como se observa, en todo proceso de elección del *ombudsman*, los *Principios de París* dan prioridad a la participación de los organismos de la sociedad civil (Osc) y la academia en tal decisión, para garantizar la imparcialidad, la neutralidad, la autonomía y la independencia del titular y del Consejo Consultivo del organismo público protector de los derechos humanos. No como se hace en México,

que la decisión la toman de manera unilateral y arbitraria el cuerpo legislativo, los partidos, los gobiernos y otras fuerzas ajenas. El puesto es cosa seria, no es un asunto de “cuates”.

Como es la constante en el país, el Congreso de Baja California simuló mediante la Convocatoria que las Osc presentaran a sus candidatos al puesto, cuando la realidad es que ya todo estaba arreglado.

El recién nombrado *ombudsman* de Baja California, en virtud de su desempeño omiso y sometido a los dictados de su jefe, el titular de la CNDH, no demostró tal autonomía e independencia que garantizaran la efectiva defensa de los derechos humanos de los ciudadanos de Baja California respecto a los abusos cometidos por autoridades federales. Es decir, NO CUMPLÍA CON EL PERFIL para ser el *ombudsman* local.

Ahora, el resultado en nada ayuda a Heriberto García García, que tiene ante si el reto de comenzar a pagar favores políticos (subprocuradurías, coordinaciones, etc., al interior de la PDH), lo cual evidenciaría su imposición en un proceso inequitativo y antidemocrático. O bien, otorgándole el beneficio de la duda, puede despojarse de sus padrinos y de los compromisos políticos adquiridos, para atender los graves problemas de derechos humanos, incluso sociales, que padece la población de Baja California.

En los “usos y costumbres” de la partidocracia mexicana, cumplir por el *ombudsman* con su mandato legal, político, ético y moral; servir de contrapeso al excesivo poder público y ser el “incómodo” del sistema, es tanto como firmar su sentencia de no ser ratificado para un segundo período. ¿Qué hará Heriberto?

Es bien interesante observar de manera puntual si el nuevo *ombudsman* de Baja California dará puntual seguimiento al **Recursos de Inconstitucionalidad** interpuesto ante la SCJN por el anterior Procurador de los Derechos Humanos, Francisco Javier Sánchez Corona, respecto al Derecho a la Vida desde la concepción hasta la muerte natural, elevado a rango constitucional por los diputados del PRI, el PAN, el Panal, el PVEM y el Partido Encuentro Social (evangelista) en el Congreso local. Es su prueba de fuego. Si García García es omiso, se comprobará la confabulación a espaldas al pueblo; si continúa con ese recurso hasta sus últimas consecuencias, confirmará su disposición, su valor y su autonomía del poder público. Lo cual sería de reconocerse.

De no revertir en su desempeño futuro los excesos de la partidocracia, Heriberto García puede poner en grave riesgo el activo y la fortaleza que dan sustento al organismo público protector de los derechos humanos: Su AUTORIDAD MORAL.

Por lo pronto, la lección que nos deja este proceso es que la elección del *ombudsman* de Baja California es un ensayo de Soberanes y otros actores políticos para intentar conservar para sí y para el *statu quo* la joya de la corona: La CNDH.

Entrevista a Francisco Javier Sánchez Corona, ex Ombudsman de Baja California

Entrevistado por la Academia Mexicana de Derechos Humanos el ex titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Baja California, Francisco Javier Sánchez Corona indicó algunas de las irregularidades que notó en el proceso de elección de Ombudsman, previó a que él retirara su candidatura por falta de garantías, tal y como lo declaro ante el Congreso Estatal, en la sesión que debía rendir su informe y exponer los motivos por los cuales deseaba dar continuidad a su gestión.

Una de las inconsistencias que comentó Sánchez Corona, fue la publicación de la convocatoria abierta a la sociedad, antes de que se evaluara su gestión y se le diera una resolución de si permanecería o sería removido de su cargo.

En cuanto al proceso de elección ¿Qué opina usted de que hayan abierto la convocatoria sin antes haber analizado la ratificación?

Se ha estado cuestionando mucho ello, yo le plantee a varios diputados mi opinión sobre el proceso, lo que sucede es que en la legislación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, contempla el derecho de la ratificación, pero no incluye el termino del proceso de manera que lo deja a la discreción de los diputados, sin embargo, hubo un posicionamiento de un par de diputados, en el sentido de que debería seguirse el procedimiento que se sigue para la ratificación de magistrados y jueces. Ahí si se establece un procedimiento para la ratificación, que comprende un proceso previo para definir la ratificación y en caso de que no se dé una convocatoria posterior para la selección o designación del nuevo procurador, sin embargo este proceso no se dio y se dio de manera paralela.

Se está dando de manera paralela dos convocatorias, una para mí persona y una convocatoria abierta para selección de candidatos, lo cual es una contradicción y también esta en contra de la misma legislación propia de la Procuraduría, por que esta fuera de los mismos plazos que la legislación establece, ambas convocatorias fueron emitidas posterior a los plazos. Y lo comento por que originariamente cuando se discutió en el pleno la convocatoria, la convocatoria iba a ser abierta no de ratificación, sin embargo hicieron un análisis y vieron la posibilidad de que yo recurriera al amparo, por que se me estaba violando mi derecho de ratificación, entonces cubrieron todos los elementos esenciales del procedimiento mediante una convocatoria particular a mí y a la par abrieron otra convocatoria, pero ahora abierta, y toda la decisión de nombramiento lo dejaron hasta el último día, hasta el último minuto, es decir, el 31 de mayo se toma la decisión y es mi último día en mi encargo.

Lo dejaron ahí por que sucede un fenómeno jurídico lo que es un acto consumado, entonces el 31 determinan si me ratifican o no y ya no me dan la oportunidad de promover un juicio por que ya es un acto consumado. A esto es lo que están apostando, esta es su estrategia jurídica la que están implementando, obviamente yo tengo algunos recursos legales, pero lo estoy valorando de manera muy responsable, para no generar problemas de inestabilidad en la institución.

Tengo aún un recurso legal pendiente que podría ejercer y que creo podría ser exitoso, pero tiene que ver con la designación arbitraria o ilegal de la actual mesa directiva, se dio en un proceso fuera de los marcos legales y todos los actos que se generen posteriormente por parte de ellos serán, viciados de origen, entonces el nombramiento de la mesa directiva actual fue nombrada y esta viciada por que no siguió los lineamientos de la ley orgánica del Congreso y en ese sentido todos los demás actos están viciados de origen, de aquí que yo pudiera y tengo este recurso, pero bueno estoy valorando con el propósito de no generar problemas al interior de la institución.

El Vigía Ciudadano del Ombudsman se realiza con la ayuda financiera de la Fundación MacArthur. El contenido de este boletín es responsabilidad exclusiva de la Academia Mexicana de Derechos Humanos y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Fundación MacArthur.

Academia Mexicana de Derechos Humanos
Filosofía y Letras, No. 88, Col. Copilco-Universidad,
CP 04360, México, D.F.
Tel. 56 59 49 80, 55 54 80 94 y 56 58 57 36
Fax: 56 58 72 79
www.amdh.org.mx

Consejo Directivo
Gloria Ramírez
Presidenta

Miguel Concha
Vicepresidente

Noemí Ramírez
Directora

Silvia Panebianco
Secretaria

Fernando Ortiz Monasterio
Tesorero

Consejo Consultivo
Sergio Aguayo
Héctor Cuadra
Leonel Durán
Héctor Fix Zamudio
Ofelia Medina
Guadalupe Morfín
Óscar González
Olga Pellicer
Samuel Ruiz García
Rodolfo Stavenhagen

Mónica Pedroza Santoyo
Responsable del Proyecto Vigía Ciudadano del Ombudsman

Lizbeth Ortiz Valencia
Asistente del Proyecto Vigía Ciudadano del Ombudsman